



AYUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I
Plaza de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 965675065 - Fax: 965669651
Web: <http://www.raspeig.es>
E-mail: contratacion@raspeig.org

CONTRATACIÓN

AMI/ami
Exp. CSERV06/18

JOSE ANTONIO LLAMUSÍ BOJ, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG,

CERTIFICO: Que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 06/09/18, se adoptó el siguiente **ACUERDO:**

←←

SEGUNDO – CSERV06/18: CONTRATO DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE UNA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y ORGANIGRAMA MUNICIPAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.

- **Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento abierto simplificado.
- **Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:** Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).
- **Aprobación expediente de contratación:** Acuerdo Junta Gobierno Local de 21/06/18.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Garantía Provisional:** no se exige.
- **Presupuesto de licitación:** El presupuesto máximo del presente contrato asciende para el Ayuntamiento a CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00 euros), IVA incluido.
El presupuesto máximo para el OAL Patronato Municipal de Deportes, asciende a CINCO MIL EUROS (5.000,00 euros) IVA incluido.
- **Plazo de ejecución:** 12 meses, de acuerdo a los plazos parciales de ejecución fijados en la cláusula 6ª PCT.

Interesa a modo previo, retrotraer, el expediente al acto de conocimiento Informe Valoración Ofertas, celebrado el día 24/08/2018 cuyo resultado fue el siguiente:

"

Como consecuencia de lo que antecede, la mesa **ACUERDA** solicitar la ampliación de informes, respecto de la exclusión de la oferta presentada por la licitadora UTE Nuevos Tiempos Consultores, S.L. y ADD4U Soluciones para Gestión y Desarrollo, S.L., a los efectos de concretar la valoración de ofertas dentro de la licitación.

“

Se da cuenta a la Mesa de Contratación del informe complementario emitido por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos con fecha 5 de septiembre, así como del informe jurídico emitido por el T.A.G. de Contratación de 3/9/18. En ambos se ratifica el criterio de que tiene carácter de máximo no solo el presupuesto total del contrato, sino los parciales fijados en función de las distintas fases establecidas, por lo que se propone la exclusión en caso de que se superen los mismos.

A su vez, se da cuenta así mismo del criterio plasmado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Gobierno de Canarias en su informe nº 13/2006, en el que, ante un supuesto similar, se mantiene el carácter de máximo de los precios fijados para cada uno de los dos conjuntos de prestaciones a realizar y a continuación se estima la posibilidad de subsanación de "un posible error sufrido en la cuantificación parcial de los importes", que "sería posible tal subsanación siempre que, al no alterar los términos de la oferta económica global, no incida en la ponderación de los criterios de adjudicación, ni interfiera en los términos de la concurrencia generada en la licitación".

Tras su evaluación, la Mesa de Contratación considera de aplicación el citado criterio, puesto que la puntuación de la oferta económica se efectúa sobre el precio total, y no sobre los distintos parciales. Siendo así mismo la solución más respetuosa con el principio pro concurrencia que debe inspirar la contratación administrativa.

Por lo que se acuerda requerir de subsanación a la UTE Nuevos Tiempos Consultores, S.L. y ADD4U Soluciones para Gestión y Desarrollo, S.L. para que, sin alterar el importe total de su oferta, y en el caso de que haya existido error en la cuantificación parcial de los importes, aclare su oferta teniendo en cuenta el importe máximo fijado para cada fase, así como el desglose necesario entre el Ayuntamiento y el OAL Patronato Municipal de Deportes.

Por otra parte, visto que en el modelo de oferta se solicitaba desglose conforme a las distintas prestaciones a ejecutar, se constata que la oferta de la mercantil Adecco Formación no ha establecido el importe correspondiente a sus distintas prestaciones (cartas de servicios, carrera administrativa, plan de igualdad, etc.), extremo que se considera susceptible de subsanación, en los mismos términos arriba indicados.

Em ambos casos, se otorga un plazo de subsanación de 5 días hábiles.

Como consecuencia de lo que antecede, la mesa acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Requerir de subsanación a la UTE Nuevos Tiempos Consultores, S.L. y ADD4U Soluciones para Gestión y Desarrollo, S.L. para que, sin alterar el importe total de su oferta, y en el caso de que haya existido error en la cuantificación parcial de los importes, aclare su oferta teniendo en cuenta el importe máximo fijado para cada fase, así como el desglose necesario entre el Ayuntamiento y el OAL Patronato Municipal de Deportes. El plazo de subsanación será de 5 días hábiles desde el correspondiente requerimiento.

SEGUNDO: Requerir de subsanación a la mercantil Adecco Formación para que, sin alterar el importe total de su oferta, y teniendo en cuenta el importe máximo fijado para cada fase, aclare su oferta en cuanto al desglose de las distintas prestaciones incluidas en la fase 5 (cartas de servicios, carrera administrativa, plan de igualdad, etc.), con el desglose necesario entre el Ayuntamiento y el OAL Patronato Municipal de Deportes. El plazo de subsanación será de 5 días hábiles desde el correspondiente requerimiento.

Finalizado este Acto a las 10:30 horas, se expide la presente, con arreglo al artículo 87.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dando fe de lo transcrito el Secretario. >>

Así resulta del Acta de la sesión referida, expidiéndose la presente certificación de orden y con el visto bueno del Presidente de la Mesa de Contratación, en San Vicente del Raspeig, a 6 de septiembre de 2018.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: José Luis Lorenzo Ortega.

